

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000642 DE 2016

(16 FEB 2016)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado C R C LUDIMAX NORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210740672 del 17 de diciembre de 2015, la Señora MARIA CRISTINA FARFAN VALENZUELA Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES LUDIMAX S A, identificada con el numero de matricula mercantil 1874535 del 27 de febrero de 2009 y NIT 900269200-7, solicito ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado C R C LUDIMAX NORTE, identificado con el numero de matricula mercantil 2572237 del 12 de mayo de 2015, ubicado en la carrera 45 No. 104 A – 73 Segundo Piso de la Ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad INVERSIONES LUDIMAX S A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 45 No. 104 A – 73 Segundo Piso de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-031 de fecha 26 de Noviembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C R C LUDIMAX NORTE, es de noventa y tres (93);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección e Tránsito, verifico los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado C R C LUDIMAX NORTE;

En merito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

16 FEB 2016 HOJA No. 2

0000642
"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado C R C LUDIMAX NORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C R C LUDIMAX NORTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES LUDIMAX S A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01874535 DEL 27 DE FEBRERO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900269200-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C R C LUDIMAX NORTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	02572237 DEL 12 DE MAYO DE 2015
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 NO. 104 A – 73 SEGUNDO PISO
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y TRES (93)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado C R C LUDIMAX NORTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad INVERSIONES LUDIMAX S A, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la carrera 45 No. 104 A – 73 Segundo Piso de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

16 FEB 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:53 horas del día 17 de febrero de 2016, notifique personalmente a la señora MARIA CRISTINA FARFAN VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36170751, quien actúa como Representante Legal de la empresa INVERSIONES LUDIMAX S.A, del contenido de la resolución No. 0000642 del 16 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC LUDIMAX NORTE como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Maria Cristina Farfan Valenzuela
C. C. 36.170.751
DIRECCION km 45 #104A-73
CIUDAD Bogotá 2do piso
TELEFONO 5174322
FECHA Febrero 17/16

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283182

Reconocido a terminos de ley
Maria Cristina Farfan Valenzuela
C.C. 36.170.751 y en